

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como al departamento de C.I.T.A. a los efectos que proceda.

| NOMBRE               | APELLIDO 1*     | APELLIDO 2*    | FECHA NACIMIENTO | N.I.E.     | PASAPORTE  |
|----------------------|-----------------|----------------|------------------|------------|------------|
| 1. KAREN ALEJANDRA   | FLORES          | RIVERA         | 19880529         | 00000000   | SQ65253    |
| 2. ANDREA ESTER      | OLGUIN          |                | 19761016         | 00000000   | 25536095N  |
| 3. M. JOSE           | FLORES          | RIVERA         | 19970606         | 00000000   | SQ65252    |
| 4. EDISON FERNANDO   | CORTES          | RIVERO         | 19840909         | X 03819952 | C          |
| 5. MARTA LYLIAN      | MURDOCH         | ANDRADE        | 19560303         | 00000000   | B850605    |
| 6. HECTOR DANILLO    | MAZA            | SALAS          | 19890215         | X 04090968 | G          |
| 7. MOHAMMED          | CHEKOUBI        |                | 19700620         | X 01393324 | F          |
| 8. MOHAMED           | ARCHID          |                | 19860311         | X 03501601 | N          |
| 9. LUIS ALEJANDRO    | MALLEA          |                | 19730713         | 00000000   | 23409336N  |
| 10. HONGBO           | LIN             |                | 19830425         | X 04264288 | L          |
| 11. EMILIO HUMBERTO  | JARAMILLO       | TORRES         | 19800423         | X 04309614 | N          |
| 12. FIORELA SOLANGE  | MALLEA          |                | 19980320         | 00000000   | 41083098N  |
| 13. DANIELA CRISTIN  | VILLERAS        | VELEZ          | 19900820         | 00000000   | RN19683880 |
| 14. ALEXANDER        | CASTRO          |                | 19720607         | X 04083627 | T          |
| 15. DMYTRO           | GRYDIN          |                | 19730109         | X 04313771 | Y          |
| 16. JORGE ALEXANDER  | JIMA            | JIMENEZ        | 19910423         | X 05648761 | F          |
| 17. KERLY GUISELILLA | JIMA            | JIMENEZ        | 19931130         | X 05648746 | S          |
| 18. MELIDA MERY      | PEÑARRETA PRADO | GOMEZ          | 19600420         | 00000000   | SM90063    |
| 19. M. OLIVIA        | CAMISAN         | GIRON          | 19760218         | X 03774858 | Y          |
| 20. POLIVIO          | VICENTE         | GAONA          | 19750712         | X 03570145 | Q          |
| 21. ALVARO ANTONIO   | CARDENAS        | MONTOYA        | 19861112         | X 04870508 | M          |
| 22. BRYAN DONVAN     | CARDENAS        | MONTOYA        | 19910225         | X 05244158 | C          |
| 23. WILMER ERNESTO   | CARDENAS        | MONTOYA        | 19880212         | X 04870529 | A          |
| 24. M. DOLORES       | SANCHEZ         | PALOMA         | 19420820         | X 05243906 | K          |
| 25. CARLOS JOHNY     | BAQUERIZO       | DIAZ           | 19750820         | X 04085932 | M          |
| 26. SARA MARIA       | MOLINA          | ARBOLEDA       | 19850619         | X 03121890 | P          |
| 27. CAUZAR           | SERRAR          | MOUSSAOUI      | 20021228         | 00000000   |            |
| 28. JOSE RICARDO     | GOMEZ           | MUNOZ          | 19600316         | X 04179569 | D          |
| 29. JEFFERSON STALI  | ORDÓÑEZ         | PALACIO        | 19921123         | X 05091068 | H          |
| 30. EMILIANO ALEJAN  | MALLEA          |                | 20031122         | 00000000   | 45359502N  |
| 31. NAWAL            | AHRICA          | BOUDRON        | 20030619         | 00000000   |            |
| 32. JONATHAN JAVIER  | JIMA            | JIMENEZ        | 19951010         | X 05648773 | L          |
| 33. MARCO ANTONIO    | GOMEZ           | PEÑARRETA      | 19910104         | 00000000   | SQ93034    |
| 34. JOSEFA           | SENORO          | BATAPA         | 19310307         | X 03035128 | W          |
| 35. ARACEY ELIZABET  | RIVERA          | PRECIADO       | 19710625         | X 06343136 | N          |
| 36. CHANQUI          | ARCHID          |                | 20040610         | 00000000   |            |
| 37. FAUSTINA         | ORTIZ           | GARCIA         | 19331023         | 00000000   | 5050003740 |
| 38. BYRON FERNANDO   | CASTILLO        | MANCERO        | 19780918         | X 03225776 | A          |
| 39. BRAHIM           | HMYADI          |                | 19620101         | 00000000   | P999861    |
| 40. SONIA CONCEPCIO  | ALMIRON         | MELENDEZ       | 19780215         | 00000000   | 3291028    |
| 41. ANA CLAUDIA      | CARREÑO         | IGLESIAS       | 19730417         | 00000000   | B589381    |
| 42. EDHIBA           | MOHAMED         | ABDEBERRAHMANE | 19691212         | 00000000   | 904091     |
| 43. IVAN ERNESTO     | DIAZ            | VELOZ          | 19810303         | 00000000   | SK49612    |
| 44. LETICIA          | ALARCON         | VDA. DE AMADOR | 19410702         | 00000000   | CC28810019 |
| 45. JIAFEI           | LIN             |                | 19620503         | 00000000   | 871605     |
| 46. ELENA PAOLA      | MALDONADO       | SANTANDER      | 19770701         | 00000000   | SL97802    |
| 47. WILLIAN FERNANO  | GONGORA         | ARDILLA        | 19781209         | 00000000   | 23699565   |
| 48. JOCIEDNO         | SILVERIO        | RAMOS          | 19751225         | 00000000   | CP674393   |
| 49. TEIDY JOSE       | NAVARRO         | GIL            | 19910819         | 00000000   | 3985632A   |
| 50. LUIS FELIPE      | MACCIOO         | BENVENUTO      | 19681216         | 00000000   | B605313    |
| 51. JOIMAR ANAIS     | FERRANDIZ       | SANCHEZ        | 19810813         | 00000000   | C1561507   |

Lo que se notifica a los arriba indicados, haciéndoles saber que contra la resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados también a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Villena, 16 de junio de 2008.

El Concejal Delegado de C.I.T.A., José Joaquín Valiente Navarro.

\*0813473\*

## AYUNTAMIENTO DE XALÓ

### EDICTO

Por el Pleno en Sesión ordinaria de fecha treinta de mayo de dos mil ocho, se acordó aprobar la modificación de

la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento relativo a la supresión de un puesto laboral de Auxiliar de Agencia de Lectura a jornada parcial y otro funcional de Auxiliar Administrativo a jornada parcial, y creación de un puesto funcional de Técnico Auxiliar de Agencia de Lectura-Subescala Administración Especial.

Durante el periodo de 15 días podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias ante el Pleno que se consideren oportunas, advirtiéndose que de no presentarse durante el referido plazo reclamación o sugerencia alguna, dicho acuerdo y documentación se considerarán definitivamente aprobados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Xaló, 16 de junio de 2008.

El Alcalde-Presidente, Jaime Castells Mengual.

\*0813632\*

## CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA VICENTE LILLO CÁNOVAS

### EDICTO

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE PROFESORES DE MÚSICA COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA «VICENTE LILLO CÁNOVAS» DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE), Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Aprobadas por el Consejo Rector del O.A.L.- Conservatorio Profesional de Música «Vicente Lillo Cánovas» y Conservatorio Elemental Municipal de Danza de San Vicente del Raspeig, en sesión celebrada el 16 de junio de 2008.

Base primera. Objeto de las bases y sistema de selección.

1.1. Las presentes bases regulan las normas generales del proceso de selección de profesores de música, como personal laboral fijo, del Conservatorio Profesional Municipal de Música «Vicente Lillo Cánovas» de San Vicente del Raspeig.

Estas bases tienen carácter general y se complementan con las particularidades que se señalen para cada una de las especialidades de música en las bases específicas que se aprueben con cada convocatoria.

1.2. El sistema de selección de los aspirantes, será el concurso-oposición y se regirá, asimismo, por lo dispuesto en estas bases y las específicas correspondientes a cada convocatoria.

Base Segunda. Características de las plazas y del contrato laboral.

2.1. Las funciones asignadas a cada plaza son las propias de Profesor/a de Música, según las necesidades del Conservatorio y programación escolar, y en concreto, sin carácter exhaustivo, las siguientes:

a) Elaborar el Proyecto Curricular y Pedagógico para la enseñanza de las materias que actualmente se imparten en el Conservatorio.

b) Realizar Proyectos Curriculares y Pedagógicos para la iniciación y preparación de acceso al Grado Elemental/ Profesional.

c) Clases de instrumento, en la especialidad correspondiente y en las asignaturas correspondientes al currículo de la misma.

d) Participar en las demostraciones didácticas, actividades varias o en los conciertos programados.

e) Impartir las clases de música de conjunto que, en su caso, puedan programarse.

f) Desarrollar la totalidad de las anteriores funciones así como cualquier otra que se establezca bajo la coordinación inmediata del Director del Conservatorio.

2.2. El contrato de trabajo será para la cobertura de la plaza de laboral fijo, con la duración de jornada, a tiempo completo o a tiempo parcial, establecida para cada plaza en la correspondiente convocatoria.

El número de horas (jornada) y el horario establecido en el contrato podrá ser modificado, en función de las necesidades escolares del Centro o para adecuar las diferentes clases o actividades, según los niveles o grupos de alumnos/as para la obtención de un mejor rendimiento académico, previos los trámites oportunos.

La retribución económica se ajustará a lo dispuesto en el catálogo de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Local, legislación vigente y acuerdos aplicables.

2.3. Las condiciones de trabajo (remuneraciones, vacaciones, permisos y demás cuestiones laborales), en lo no establecido en el contrato laboral o en las presentes bases y bases específicas (remuneraciones, vacaciones, permisos y demás cuestiones laborales), se ajustarán a lo establecido en el «Acuerdo sobre condiciones de trabajo de los empleados del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y sus Organismos Autónomos».

Base Tercera. Condiciones de los aspirantes.

3.1. Quienes aspiren a participar en el procedimiento selectivo deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) Estar en posesión del Título Superior de Música en la especialidad correspondiente conforme a bases específicas de cada convocatoria, u otros títulos equivalentes, que habiliten para la docencia. A estos efectos se considera titulación equivalente el título de Profesor/a en la especialidad expedido al amparo del Decreto 2.618/66 de 10 de septiembre.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto básico del Empleado Público.

3.2. Todos los requisitos deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato laboral.

Base Cuarta. Publicidad. Solicitudes, Documentación, Plazo de presentación y Derechos de Examen.

4.1. Publicidad. Las presentes bases generales y las específicas de cada convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y web municipal. La convocatoria correspondiente se publicará en extracto en el Boletín Oficial del Estado, siendo esta publicación la que abra el plazo de presentación de instancias. Los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Conservatorio de Música y en la página web municipal, sin perjuicio de los que deban publicarse en el Boletín correspondiente.

4.2. Solicitudes, Documentación y Plazo de presentación.

4.2.1. Solicitudes. Las solicitudes, cuyos modelos se facilitarán en las oficinas del Conservatorio y en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Conservatorio de Música, y en ellas los interesados harán constar la plaza por la que desea participar en el proceso selectivo, así como que reúnen todos los requisitos establecidos en la base tercera de la presente convocatoria.

4.2.2. Documentación. Los documentos a acompañar con la solicitud son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

La documentación justificativa de los méritos a alegar (original o copia cotejada), se presentará por los aspirantes una vez superada la fase de oposición, dentro del plazo establecido en las presentes bases.

4.2.3. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de

la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo Local, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Los tribunales contarán con un Presidente, un Secretario y los Vocales que se determinan a continuación:

Actuará como:

Presidente: el Director del Conservatorio Profesional de Música de San Vicente del Raspeig.

Secretario: el de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales: tres Profesores/as de Música, designados por Alcaldía-Presidencia, pudiendo el Tribunal proceder a la designación de Asesores de la especialidad correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal, que se efectúe en las correspondientes convocatorias incluirá la de los respectivos suplentes.

Base Sexta. Fase de oposición.

6.1. La oposición constará de dos pruebas. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas que la integran.

6.2. Primera prueba.

De carácter obligatorio y eliminatorio.- Su objeto es demostrar los conocimientos específicos de la especialidad de que se trata y constará de dos ejercicios que se valorarán conjuntamente. La calificación global de la prueba será de 0 a 10 puntos, debiendo el aspirante alcanzar para su superación una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos.

Esta prueba consta de dos ejercicios uno de carácter práctico y otro teórico. Cada uno de los ejercicios de los que consta esta prueba se valorará con un máximo de cinco puntos de los 10 que corresponden a la valoración total, debiendo en cualquier caso el aspirante obtener una puntuación mínima en cada ejercicio igual o superior a 2,5 puntos.

6.2.1. Primer ejercicio de carácter práctico.- Puntuación máxima 5 puntos. Puntuación mínima 2,5 puntos.

El contenido de este ejercicio se determina, para cada una de las especialidades, en las correspondientes bases específicas de cada convocatoria.

6.2.2. Segundo ejercicio, de carácter teórico: Puntuación máxima 5 puntos, mínima 2,5 puntos. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre dos extraídos al azar, del temario correspondiente a cada especialidad, determinado en las bases específicas de cada convocatoria. El tiempo máximo para su realización será de dos horas de duración.

6.3. Segunda Prueba.- De carácter obligatorio y eliminatorio, tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Constará asimismo de dos ejercicios y se valorará globalmente de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Cada uno de las dos ejercicios de los que consta esta prueba se valorará con un máximo de cinco puntos de los 10 que corresponden a la valoración total, debiendo en cualquier caso el aspirante obtener una puntuación mínima en cada ejercicio igual o superior a 2,5 puntos.

6.3.1. Primer ejercicio.- Presentación, y exposición oral de una programación didáctica. La programación didáctica hará referencia al currículo de la especialidad por la que se participa, debiendo especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con los grados elemental y profesional de la especialidad correspondiente a la plaza a la que se opta.

La programación elaborada por el aspirante, en los términos que fijen en su caso, las respectivas convocatorias, deberá presentarse y ser defendida ante el tribunal en la fecha en que se señale por éste, previa convocatoria al efecto. La duración de la exposición no podrá exceder de 30 minutos.

Para la exposición el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión o equivalente que deberá ser entregado al tribunal al término de aquella.

6.3.2. Segundo ejercicio.- Impartición de una clase de grado elemental o profesional de la especialidad correspondiente a la plaza a la que se opte. El contenido de la clase a impartir será propuesto libremente por el Tribunal de entre cualquiera de los que conforman el temario correspondiente a cada especialidad. El aspirante dispondrá de 15 minutos para su preparación. La duración máxima del ejercicio será de 30 minutos.

Base Séptima. Fase de concurso.

7.1. Se realizará una vez concluida la fase de oposición, y únicamente para los aspirantes que la hayan superado.

Con la publicación de los aspirantes aprobados en la fase de oposición el Tribunal abrirá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de la documentación justificativa de los méritos correspondientes establecidos para cada plaza en las correspondientes bases específicas.

Sólo se tendrán en cuenta los méritos obtenidos, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas del concurso-oposición.

7.2. Los aspirantes no podrán alcanzar más de 12 puntos por la valoración de sus méritos, que se ajustará a los baremos establecidos en las bases específicas de cada convocatoria.

Base Octava. Calificación final del concurso-oposición.

La valoración final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

En el supuesto de empate entre aspirantes en la calificación final, éste se resolverá atendiendo sucesivamente los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en la fase de oposición. b) Mayor puntuación en cada uno de las pruebas de oposición por el orden en que éstas aparezcan en la respectiva convocatoria. c) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparezcan en el Anexo de la convocatoria. d) Mayor puntuación en los subapartados del

baremo por el orden en que éstos aparezcan en el Anexo de la convocatoria.

Base Novena. Relación de aprobados.

Una vez evaluados los méritos, el Tribunal hará pública la lista de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en el concurso y la puntuación total del concurso-oposición concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentación de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, y resolución en su caso de las reclamaciones que se hubieran presentado, se aprobará la lista definitiva de aprobados.

Base Décima. Constitución de Bolsa de Empleo Temporal.

Con los aspirantes que haya superado cualquiera de las pruebas de que consta la fase de oposición (compuestas de dos ejercicios cada una de ellas), pero no fueran propuestos para su nombramiento, se constituirá una bolsa de empleo temporal de la que se podrá proceder al llamamiento, por orden de puntuación, para su nombramiento como personal laboral de carácter temporal.

Base Undécima. Normativa de aplicación.

En lo no establecido en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales de Selección de Personal del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 38, de 21 de febrero de 2008, Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley Orgánica de Educación 2/2006 y normativa de desarrollo, Ley de la Función Pública Valenciana, Decreto legislativo de 24 de octubre de 2005, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública Valenciana y demás normativa sobre la materia que sea de aplicación.

Base Duodécima. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la resolución citada al inicio.

San Vicente del Raspeig, 18 de junio de 2008.

La Alcaldesa- Presidenta, Luisa Pastor Lillo. La Secretaria, Yolanda Delegido Carrión.

\*0813633\*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE

#### EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número procedimiento social ordinario 417/2008 se sigue procedimiento en reclamación de cantidades a instancia Abdellatif Bouta contra Construcciones y Reformas Jucomar, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el juicio el día 22 de septiembre de 2008 a las 9.50 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Construcciones y Reformas Jucomar, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Benitachell, número 3-1. Alicante, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comu-

nunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 4 de junio de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0812959\*

#### EDICTO

Doña Carmen Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado y con el número despidos 450/2008 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Carlos Ángel Pedrajas contra Electrodomésticos Alberola, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 21 de julio de 2008 a las 11.00 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Electrodomésticos Alberola, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Virgen del Carmen, número 3 de Aspe, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con